



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00231/2022

ASUNTO: E D I C T O.

**CIUDADANOS ANGEL RAMON MARTIN DEL CAMPO
BARBA Y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL
CAMPO.
PRESENTE:-**

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha **dieciséis de mayo del dos mil veintitrés**, dentro del expediente número **00231/2022**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA **EMILLY ENRIQUITA CASTILLO PULIDO**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **"PENDULUM"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada **"ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de fideicomiso F/262323 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS), en contra de los ciudadanos **ANGEL RAMON MARTIN DEL CAMPO BARBA y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazados a juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en Escritura Publica Número **5,897** (cinco mil ochocientos noventa y siete), de fecha 7 (siete) de Diciembre de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria pública número 286 (Doscientos ochenta y seis) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre **"HIPOTECARIA CREDITO Y CASA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de **LA ACREDITANTE** y los **C. ANGEL RAMON MARTIN DEL CAMPO BARBA y GLORIA GODOY SAUZA DE MARTIN DEL CAMPO**, a quien en lo sucesivo se le denomino **"EL ACREDITADO"**; conforme a lo estipulado en las clausulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula Decima cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Sección II (Segunda), bajo el número 3629 (tres mil seiscientos veintinueve) Legajo 1-073 (mil ciento cinco) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con**

fecha 4 (cuatro) de julio del 2005 (Dos mil cinco). El cual se exhibe como **anexo III;** y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 49,747.77 UDIS (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$363,757.51 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** por concepto de **SALDO INSOLUTO A RECLAMAR** al 1 (PRIMERO) de mayo de 2022 (Dos mil veintidós) debiéndose actualizar en valor al momento de ejecución del presente juicio.

C).- El pago de 2,358.72 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$17,247.04 pesos (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** por concepto de **SEGUROS** al 1 (PRIMERO) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.

D).- El pago de 3,855.96 UDIS (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$28,194.91 pesos (VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** por concepto de **COMISION ADMINISTRACION** al 1 (primero) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.

E).- El pago de 1,415.32 UDIS (MIL CUATROCIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$10,348.83 pesos (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** por concepto de **COMISION COBERTURA** al 1 (Primero) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.

F).- El pago de 17,694.66 UDIS (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$129,384.00 pesos (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL)** por concepto de **INTERESES MORATORIOS** al 1 (primero) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.

G).- El pago de 337.04 UDIS (TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUATRO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$2,464.45 pesos (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** al 1 (primero) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de Mayo de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000020186849
Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00231-2022_156_19-05-2023_09-03-06.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010847	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-19T17:07:12Z / 2023-05-19T12:07:12-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7d b9 6d 4d ad 8e 33 22 09 e8 a4 35 57 4b cc fd a3 18 f2 a8 37 8c 47 6c 59 df 37 b2 50 1b 22 48 20 f4 92 68 38 d1 0c 13 6b b1 08 d0 57 f8 8b dc 62 49 6f cf b1 01 eb 96 42 fa f5 05 58 30 93 33 ea db 07 84 be b2 62 5e bb a7 7b 1d fb f7 ff ce 6c ff 75 2f 14 b9 94 86 1e fc c3 8b ea 3e 80 1e bd 5c 0f 62 ac dd 63 3c e4 b5 b9 9d b8 bb 0b 8a 4b ed 8e af 98 1c 02 11 37 f9 28 2c a2 ff 02 35 41 57 b6 c1 c4 f4 21 f9 f0 cc 4c 27 29 c8 ba 60 71 47 b1 27 31 5a 8d f4 6d 5b f7 a3 e8 09 33 3e e1 95 fd 89 a8 c2 c3 ef db fd c1 b1 3e 78 2d 17 da 1c c6 ae 9f 94 56 93 f6 9b 27 ac ff 57 f4 45 a1 9a 56 04 85 f9 7d 6e e6 55 60 59 81 ac e7 3d cb e9 ec 3d a4 a8 bc 13 1b a8 b7 66 94 98 37 e1 ab 51 0d a8 00 d6 ff c8 d0 cd c6 4c f4 9a e1 2b 89 94 4d 64 52 ab e2 b9 6b d4 aa 58 20 91 83 3b			
OCSF	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-19T17:07:13Z / 2023-05-19T12:07:13-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSF			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010847			

